

**C.PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
C. SECRETARIOS**

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA LXII  
LEGISLATURA**

**PRESENTE**

La suscrita diputada integrante del grupo parlamentario del partido verde ecologista de México, en ejercicio a la facultad que nos confiere el artículo 46, fracción II de la constitución política del estado de Campeche y con fundamento en el artículo 47 de la ley orgánica del poder legislativo, por este conducto vengo a someter a la consideración de esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 94 de la LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.

Al tenor de la siguiente.

**Exposición de motivos**

La constitución política de los estados unidos mexicanos establece en el artículo 4° que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

El artículo 79° la ley general de salud plasma que Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) definió a la Optometría como “una profesión de la salud, autónoma, académica, que requiere licencia o

registro. Se dedica al cuidado de los ojos y el sistema visual que incluye: detección, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los ojos, rehabilitación de las condiciones del sistema visual y trabajo multidisciplinario”.

El Consejo Mundial de Optometría (WCO), la define así: Una profesión de salud que es autónoma, licenciada y registrada, y los optometristas son los profesionales primarios del sistema visual que proporcionan el cuidado comprensivo del ojo y de la visión, incluyendo la refracción y la óptica, el descubrimiento, el diagnóstico y el manejo de las enfermedades del ojo, así como la rehabilitación de condiciones del sistema visual.

Es preocupante que la situación del ejercicio de la optometría en nuestro país por personal con poca o sin preparación pone en peligro la salud visual y general de la población en México.

Aunado a esto, el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales esta certificando la competencia de Optometrista a personas sin estudios. Optometría es la única profesión del área de la salud en la que esto ocurre, a diferencia de lo que se realiza en México con médicos, dentistas, veterinarios etc.

Los licenciados en optometría ven con angustia cómo pacientes pierden la visión porque personas sin preparación o preparadas al vapor que no son capaces de diagnosticar enfermedades oculares o generales como el glaucoma, tumores, diabetes, cataratas, degeneraciones maculares, hipertensiones arteriales, entre otras afectando la salud de muchos pacientes.

En los últimos años la optometría en México está evolucionando, siguiendo un proceso de maduración, y gracias al interés de algunos emprendedores, han estado sucediendo cambios que favorecen de alguna manera a esta noble profesión. A últimas fechas los licenciados en optometría han generado movimientos que están impulsando poco a poco a la profesión para ubicarse en el lugar que le corresponde. Y para ejemplos podemos mencionar.

El Consejo Mexicano de Optometría Funcional, se ha consolidado como la asociación más estable y de máximo crecimiento en la optometría, a través de la realización de 13 congresos nacionales y regionales de forma ininterrumpida en los últimos años.

En México hay 60 millones de personas que necesitan lentes o gafas, pero solo 15 millones las utilizan, y se desconoce si lo hacen correctamente.

De acuerdo con el INEGI Más del 50% de la población en México tiene problemas visuales, muchos de los cuales pueden causar ceguera. Entre las discapacidades la salud visual es la segunda causa. La Organización Mundial de la Salud, indica que 153 millones de personas en el mundo tienen discapacidad visual por errores refractivos como miopía, astigmatismo y/o hipermetropía, que en la mayoría de los casos podrían corregirse su visión con anteojos.

Para el desarrollo del Sistema Nacional de Salud, es necesaria la generación de mejores condiciones para ofrecer servicios de salud con calidad, es indispensable la profesionalización del personal de salud en todas sus ramas, y por lo tanto es necesario que:

- 1- la optometría se incluya como rama de la medicina, y que sea ejercida como una actividad profesional y no sólo técnica.
- 2- Quienes la practiquen tendrán que contar con títulos profesionales o certificados de especialización que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.
- 3- la optometría en el país registra diferentes problemáticas: no existe una debida regulación; actualmente la norma vigente no contempla el debido ejercicio de esta actividad.
- 4- El problema radica en que se toman a la ligera los exámenes de la vista, y no se contrata a personal capacitado, ya que esto va más allá de detectar problemas de refracción como miopía y astigmatismo, que si no se tratan con la graduación adecuada podrían causar problemas irreversibles ocasionando hasta la perdida de la vista.

5- La optometría se encarga del cuidado primario de la salud visual, mediante la prevención, diagnóstico, tratamiento y corrección de defectos refractivos, acomodativos, musculares y enfermedades del segmento anterior. También se ocupa del diseño, cálculo, adaptación y control de lentes de contacto.

Por ello, se requiere la regulación de los profesionales de la salud que proporcionan servicios en optometría. Esto será bien recibido, ya que cada vez es más la necesidad de los pacientes y a su vez se requiere de más profesionales de esta área de la salud. Beneficiando con ellos a millones de mexicanos.

Con la presente iniciativa se busca mejorar las condiciones del ejercicio de la optometría en nuestro país y la salud visual de los mexicanos.

En atención a lo anteriormente expuesto, la suscrita Diputada Martha Albores Avendaño del Grupo verde ecologista , someto a consideración de esta Honorable congreso del estado la siguiente iniciativa con proyecto de

## **DECRETO**

### **El congreso del estado de Campeche decreta:**

**Único:** Se reforma el artículo 94° de la Ley de Salud del estado de Campeche, para quedar como sigue:

**Artículo 94:** Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, **optometría**, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

